



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

31 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4037

ACUERDO



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
Año de la
Mujer
Indígena

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN DE UN PREDIO RÚSTICO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SER DESTINADO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO (DIF), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN.

ANTECEDENTES

1. Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, que preside la Lic. María De la Cruz López, es competente para acordar la desafectación, desincorporación y enajenación a título gratuito de bienes inmuebles de su patrimonio, cuando exista causa de utilidad pública o interés social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracciones I, inciso b), VII y VIII, incisos d) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y del artículo 233 de la Ley Orgánica de los de los Municipios del Estado de Tabasco.
2. Que el Municipio de Cunduacán, Tabasco, es propietario de un predio adquirido mediante escritura pública número 151, de fecha 15 de marzo de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Gil Ramírez, Notario Público número Catorce del Estado de Tabasco, ubicado en la Carretera Dos Bocas-La Isla, kilómetro 12+550, entre las calles Lic. Carlos A. Madrazo Becerra y Graciela Pintado de Madrazo, en la colonia Obrera del municipio de Cunduacán, Tabasco, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; instrumento que fue objeto de rectificación de superficie, medidas y colindancias mediante escritura pública número 384, de fecha 23 de marzo de 2009, otorgada ante el mismo fedatario, quedando plenamente acreditada la propiedad municipal.
3. Que del análisis de la documentación técnica y jurídica que integra el expediente, se advierte que el predio presenta diversas superficies derivadas de los distintos actos y documentos que han conformado su antecedente documental y administrativo, consistentes en:
 - o 2,598.19 m², correspondiente a la escritura original de compraventa;
 - o 2,807.89 m², correspondiente a la escritura de rectificación de medidas;
 - o 2,795.50 m², correspondiente al plano topográfico actualizado, elaborado y validado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
4. Que atendiendo a criterios técnicos y de precisión territorial, y con el objeto de evitar inconsistencias físicas en la identificación del inmueble, **la superficie que se tomará como base para la presente donación será la determinada en el plano topográfico, esto es, 2,795.50 metros cuadrados**, misma que corresponde a la delimitación física real del predio.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



5. Que el predio identificado como fracción "C" de la escritura número 151 de fecha 15 de marzo de 2008 se localiza en la Colonia Obrera, Municipio de Cunduacán, Tabasco, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias conforme al plano topográfico referido:
- o **Al Noreste:** 64.50 metros, con Calle Graciela Pintado de Madrazo;
 - o **Al Sureste:** 42.50 metros, con Carretera Dos Bocas – La Isla km 12+550
 - o **Al Noroeste:** 37.70 metros, con propiedad privada;
 - o **Al Suroeste:** 82.20 metros, con Calle Lic. Carlos A. Madrazo Becerra.
6. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco) es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado conforme a lo dispuesto en la Ley de Asistencia Social del Estado de Tabasco y demás ordenamientos aplicables, que tiene como finalidad promover, proteger y fortalecer el desarrollo integral de la familia, así como coordinar, ejecutar y evaluar políticas públicas, programas y acciones en materia de asistencia social, particularmente en favor de personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo la prestación de servicios de rehabilitación y atención a personas con discapacidad, mediante Unidades Básicas de Rehabilitación y centros especializados, por lo que el destino del inmueble materia del presente acuerdo resulta congruente con el objeto institucional del ente beneficiario.
7. Que mediante oficio número **DIF/CG/2732/2025**, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco presentó ante este Ayuntamiento la solicitud formal de donación del predio de referencia, con el objeto de destinarlo al proyecto de construcción de una Unidad Básica de Rehabilitación; en atención a dicha solicitud, y una vez valorada la viabilidad jurídica, técnica y administrativa del inmueble, mediante oficio número **AC/PM/ST/0796/24-10-2025**, la Secretaría Técnica del Ayuntamiento instruyó a las áreas competentes dar continuidad y seguimiento a los trámites administrativos y jurídicos necesarios para la debida formalización de la donación del citado predio.
8. Que mediante **oficio número DOP/VU/19/12/25-2096**, de fecha **19 de diciembre de 2025**, emitido por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, se otorgó la **Factibilidad de Uso de Suelo** para el predio ubicado en la Carretera Dos Bocas–La Isla, kilómetro 12+550, entre las calles Lic. Carlos A. Madrazo Becerra y Graciela Pintado de Madrazo, en la colonia Obrera del municipio de Cunduacán, Tabasco, autorizándose su destino para servicio de la salud, específicamente para la construcción y operación de una Unidad Básica de Rehabilitación (UBR), conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, documento que obra integrado en el expediente técnico-jurídico respectivo.
9. Que mediante **oficio número DOP/VU/19/12/25-2097**, de fecha **19 de diciembre de 2025**, emitido por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, se otorgó la **Constancia de Alineamiento** respecto del predio ubicado en la Carretera Dos Bocas–La Isla, kilómetro 12+550, entre las calles Lic. Carlos A. Madrazo Becerra y Graciela Pintado de Madrazo,

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line, the number '21', the initials 'UP', the date '4/12', and a circular stamp.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



en la colonia Obrera del municipio de Cunduacán, Tabasco, estableciéndose los alineamientos, frentes y restricciones correspondientes, así como los derechos de vía y banquetas aplicables, para la adecuada implantación del proyecto destinado a la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR).

10. Que mediante **oficio número DOP/VU/19/12/25-2098**, de fecha **19 de diciembre de 2025**, emitido por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, se otorgó la **Asignación de Número Oficial** al predio ubicado en la Carretera Dos Bocas–La Isla, kilómetro 12+550, entre las calles Lic. Carlos A. Madrazo Becerra y Graciela Pintado de Madrazo, en la colonia Obrera del municipio de Cunduacán, Tabasco, asignándosele el número oficial 12+550.
11. Que mediante **oficio número MCU-DOP-VU-2099/2025**, de fecha **19 de diciembre de 2025**, emitido por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco**, se expidió la **Constancia de No Afectación a Terceros** respecto del predio destinado al proyecto de construcción de la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR), en la cual se hace constar que dicho inmueble no reporta afectación alguna a predios colindantes ni a obras ejecutadas por este Ayuntamiento.
12. Que mediante **oficio número 012/25**, correspondiente al **expediente UMPC01/2025**, de fecha **23 de diciembre de 2025**, emitido por la **Unidad Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco**, se llevó a cabo la **inspección técnica y emisión del Dictamen de Riesgo** del predio propiedad del Ayuntamiento que se encuentra en proceso de donación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, destinado al proyecto de construcción de la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR), ubicado en la Carretera Dos Bocas–La Isla, kilómetro 12+550, entre las calles Lic. Carlos A. Madrazo Becerra y Graciela Pintado de Madrazo, colonia Obrera, municipio de Cunduacán, Tabasco, concluyéndose que el predio resulta factible para su uso, siempre que se atiendan y reduzcan las condiciones de riesgo identificadas, precisándose además que dicho dictamen no constituye permiso de construcción y que la ejecución del proyecto deberá sujetarse al cumplimiento de la normatividad municipal, estatal y federal aplicable en materia de protección civil.

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos están facultados para administrar su patrimonio y autorizar la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad, mediante acuerdo de Cabildo aprobado por mayoría calificada.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

II. Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud, correspondiendo a los distintos órdenes de gobierno garantizar el acceso a servicios de rehabilitación y asistencia social.

III. Que la donación de bienes inmuebles municipales a favor de entes públicos, cuando se destinan a fines de interés social, constituye un acto legítimo de colaboración interinstitucional orientado al bienestar colectivo.

POR LO ANTERIOR, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO,

ACUERDA:

PRIMERO.- Se autoriza la **desafectación, desincorporación y enajenación a título gratuito mediante la figura jurídica de donación** del predio ubicado en la Carretera Dos Bocas–La Isla, kilómetro 12+550, entre las calles Lic. Carlos A. Madrazo Becerra y Graciela Pintado de Madrazo, en la colonia Obrera del municipio de Cunduacán, Tabasco; con una superficie de **2,795.50 metros cuadrados**, a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para que sea destinado en beneficio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

TERCERO.- La donación tendrá como destino único y exclusivo la construcción, operación y funcionamiento de una Unidad Básica de Rehabilitación, quedando expresamente prohibido destinar el inmueble a un uso distinto sin la autorización previa y expresa del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

CUARTO.- En caso de que el inmueble donado sea destinado a un uso o finalidad distinta a la autorizada, o se modifique su destino sin aprobación del Ayuntamiento, el bien se revertirá de pleno derecho al patrimonio municipal, junto con las mejoras que en su caso se hubieren realizado, sin que exista obligación de indemnización alguna a favor del donatario.

QUINTO.- Todos los gastos que se originen de este proceso, correrán a cargo del Poder Ejecutivo del estado, incluyendo los de orden notarial, dado que el traslado de dominio debe ser a través de escritura pública.

EL PRESENTE ACUERDO ES APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

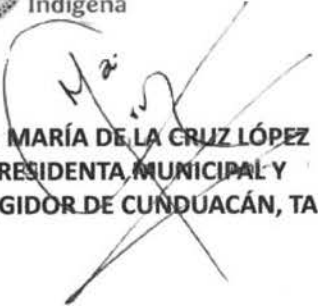
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena


LIC. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL Y
PRIMER REGIDOR DE CUNDUACÁN, TABASCO


C. NEFTALÍ HERNÁNDEZ DE DIOS
SEGUNDO REGIDOR


C. CINTHIA PAOLA HERNÁNDEZ RUIZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE


LIC. CATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
CUARTO REGIDOR


LIC. MARIEVA YORNELI BURELO PÉREZ
QUINTO REGIDOR


LIC. LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2026.


LIC. María DE LA CRUZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD


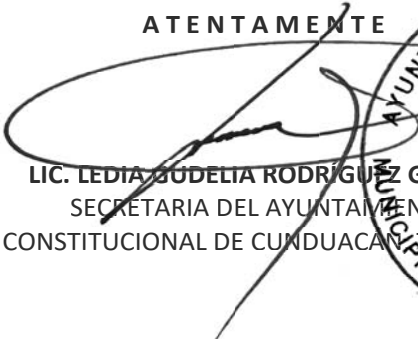
QUIEN SUSCRIBE LIC. LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE EN SU TOTALIDAD DE CINCO (05) FOJAS ÚTILES, CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN DE UN PREDIO RÚSTICO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 15 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DOCUMENTO QUE OBRA EN PODER DE ESTE AYUNTAMIENTO; Y QUE ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RUBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ATENTAMENTE

LIC. LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: GlnBwfWLQwFdXn+ibePVUPPQ2mjHH1Fvjclfq8XfctT+/H2rezkdJp9XIP1oHh4u+jTz7edodwReiHZ7PDHzUGJ4qrwX0h3HJNo+7XJ0Ov6wZfX+xp5eFWWWTTYA2WtIRA+BkoMXGnj4pJrY4XUoY1spDFZecS8ZtvF1qjxRjwNJ99RNtJboAmeL2jkpxYthFBN4Wmv/na6GnbJIAkRmq0Ham03g5GpWjrh5whx5vc0L9ndhYI+DmNr7fZ9W3Qr2ptHmZzWJ9Gkib6ke63/I9VIG7TKkDP+Y4ufeJnNCILVPZ4FLwRFc07kJ1e4oJ4c+scy9Er2/C0b9HoPFd81DW==